



Ayuntamiento de Telde

## INFORME DE INTERVENCIÓN CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención General del MI Ayuntamiento de Telde emite el siguiente:

### INFORME

De evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3a edición. IGAE (noviembre 2014).
- Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.1 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

#### ANTECEDENTES:

Con el objetivo de atender al excepcional contexto actual derivado de la pandemia del COVID-19 el **Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto.**

#### CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES

En este ejercicio no será preciso la realización de dicha evaluación ya que el Congreso de los



## Ayuntamiento de Telde

Diputados, con fecha 20 de octubre de 2020, ha apreciado que se dan las condiciones de excepcionalidad exigidas en la Carta Magna, por lo que han quedado suspendidos para 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. Esta decisión de la Cámara Baja se ha adoptado con base en lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución Española , que determina que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”, y, con base en lo preceptuado en artículo 11.3 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que prevé que, ”excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

FAVORABLE, CUMPLE CON LA NORMATIVA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

